

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 43

Presentada por: Administración

Serie 1980-81

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO A GESTIONAR LA TRANSFERENCIA MEDIANTE VENTA DE UN PREDIO DE TERRENO COMPUESTO DE (5) CUERDAS A NOMBRE DE LA CORPORACION DE RENOVACION URBANA DE VIVIENDA (CRUV) CON EL PROPOSITO DE DESARROLLAR UN PROYECTO DE VIVIENDA DE 124 UNIDADES.

Por Cuanto : La necesidad de vivienda se hace cada día más grande debido a la explosión poblacional que demanda más y más vivienda.

Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo ha estado conduciendo gestiones con Interplan, Inc. para la construcción de un proyecto de vivienda en Guaynabo.

Por Cuanto : El Departamento de Desarrollo Comunal y Vivienda Federal (HUD) ha aprobado un proyecto de vivienda, 124 unidades, bajo el programa de Proyecto Residencial de tipo Convencional, Núm. RQ-P005-211, Villa Mabó.

Por Cuanto : Estos Fondos Federales son otorgados a CRUV para el desarrollo del mencionado proyecto.

Por Cuanto : El Gobierno Municipal de Guaynabo es dueño de la siguiente propiedad: .

RUSTICA: "PARCELA DE TERRENO RADICADA EN EL BARRIO STA. ROSA DE GUAYNABO, PUERTO RICO, COMPUESTA DE 19,726.161 METROS CUADRADOS, EQUIVALENTES A 5.0189 CUERDAS, EN LINDES POR EL NORTE CON TERRENOS DE DON JOSE DAVILA Y CON EL RIO GUAYNABO; POR EL SUR CON LA CARRETERA ESTATAL NUM. 837; POR EL ESTE CON EL RIO GUAYNABO; Y POR EL OESTE CON TERRENOS DE DON JOSE DAVILA.

Por Cuanto : El predio donde se contemple construir el proyecto tiene que ser propiedad del receptor de los Fondos Federales de HUD (CRUV).

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1980.

Sección Ira : Autorizar como por la presente se autoriza, al Hon. Alcalde a gestionar la transferencia mediante venta del predio de terreno antes descrito a la CRUV.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr. Alcalde, el día 23 de septiembre de 1980.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 43, Serie 1980-81, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 16 de septiembre de 1980.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Jesús Martínez Urbina, Pablo Rivera Peña, Pedro López Santos, Julio González González, A. Ventura Ocasio López, María M. Hernández Baéz, Herminio Nieves González, Jaime E. Zequeira Román, Sara Román Colón y Gilberto González Chabrier.

Votos abstenidos de los Hons. Demetrio Arús Cancel y Pedro E. Alicea Quiles.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de septiembre de 1980.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi firma
y el sello oficial del Municipio de Guay-
nabo, Puerto Rico, a los veintitrés días
del mes de septiembre del año mil nove-
cientos ochenta.

Asunción Castro de Lopez
Secretaria Asamblea Municipal